

Secretaria: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, 24 de febrero de 2021

HERMES REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00216-00
Sevilla Valle, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)
Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho,
Disolución y Liquidación de la Sociedad
Conyugal.
Demandante: Delcy Johanna Ortiz Pérez.
Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados
del señor Guillermo Zárate Díaz.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el Abogado Gonzalo Andrés Ramos Ramírez, apoderado de una de las demandadas, y como quiera que el Despacho lo encuentra procedente,

El Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, **RESUELVE:**

1° APLAZAR la diligencia señalada para el día jueves veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

2° En consecuencia, se señala el **día lunes cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para realizar la audiencia de qué trata el artículo 372 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle. NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Estado N° 028 Providencia de Fecha. 24 feb. 2021 Visible a folio. : Fecha. 25 feb. 2021 HERMES REYES PADILLA Secretario.
--

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle. EJECUTORIA. Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 24 feb. 2021, notificada en Estado N° 028, quedó debidamente ejecutoriada. Recurso: _____ HERMES REYES PADILLA Secretario.
